



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 17 de octubre de 2019 dos mil diecinueve siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) Y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta). No asiste D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta), excusando su ausencia por motivos laborales.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Prosiguiendo se inició el debate y votación de los siguientes asuntos :

Orden del Día:

- 1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2019
- 3 º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2020
- 4º.-SORTEO FORMACIÓN MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Código seguro de verificación (CSV):

C5FB 581B 84F3 9A47 4E6A



C5FB581B84F39A474E6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/11/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/11/2019

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre 2019, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los seis miembros asistentes, de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente, previa inclusión del resumen de la pregunta omitida formulada por el Sr. D. Antonio R. Caballero Benzal, en la que se requería aclaración sobre la situación patrimonial de las conocidas como "viviendas de maestros", en Calle Virgen de la Piedad.

La pregunta obtuvo respuesta de viva voz de la Alcaldía al indicar que los mencionados inmuebles están desafectados de su adscripción demanial originaria, en virtud de expediente promovido en el año 1.990, contando en la actualidad con una ficha y número único de inscripción en el Inventario, con naturaleza de bien patrimonial. El destino actual comprende distintos usos de almacenaje de obras, materiales así como a diversos servicios y actividades de competencia local.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2019

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y resultando, según la Propuesta que incorpora el expediente, que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento

Visto el informe de Secretario Interventor incorporado al expediente instruido con el número GEX 2080/2019 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES y considerando lo previsto en el Artículo 182 del RDLvo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Artículos 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación:

Código seguro de verificación (CSV):

C5FB 581B 84F3 9A47 4E6A



C5FB581B84F39A474E6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/11/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/11/2019



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019 SUPLEMENTO DE CRÉDITO INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales que presenta el siguiente resumen.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
153.61900	Obras en vías públicas	295.000,00	0	21.800,00	316.800,00
342.61900	Instalaciones deportivas	5.000,00	0	3.200,00	8.200,00
TOTAL	—	300.000,00		25.000,00	325.000,00

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	25.000,00 EUROS

Segundo.- Exponer al público el acuerdo inicial, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

PUNTO. 3 °.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2020

A instancias de la Alcaldía se somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de la ordenanzas fiscales para 2020. El expediente se ha tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5

Código seguro de verificación (CSV):

C5FB 581B 84F3 9A47 4E6A



C5FB581B84F39A474E6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/11/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/11/2019

de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

Visto lo anterior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que integran el número legal de los de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del articulado y tipo de gravamen y las siguientes Ordenanzas:

1.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Nueva Redacción del ARTÍCULO 2º. -

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'75.

2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Emisión de Informes Territoriales y Certificados e Informes Urbanísticos

a) Antigüedad inmuebles y construcciones	12,00 €
b) Declaración de innecesariedad de licencia de segregación o concesiones a los efectos del 66,4 LEY 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía	17,00 €
c) Emisión de otros informes urbanísticos expedidos a instancia de parte.	15,00 €
d) Certificado territorial descriptiva y gráfica	10,00 €
e) Tarifa adicional para todos los supuestos que se opte por notificación postal, o no se señale notificación telemática o personal	6,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

C5FB 581B 84F3 9A47 4E6A



C5FB581B84F39A474E6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/11/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/11/2019



2.- Otorgamiento de Licencias de armas Clases A y B

A) Licencias Clase A	15,00 €
B) Licencias Clase B	25,00 €

3.- Expedición de autorizaciones retirada de animales (Convenio Diputación Provincial)

Por la primera autorización.	20,00 €
Por la segunda autorización (Referida al mismo titular y/o al mismo animal)	25,00 €
Por la Tercera y sucesivas autorizaciones	50,00 €

4.- Expedición de fotocopias e impresión de documentos

Por expedición en formato a4 blanco y negro.	0,10 €
Por expedición en formato a4 en color cualquier formato	0,30 €
Por expedición en formato a3 blanco y negro.	0,20 €
Por expedición en formato a3 en color	0,45 €

5.- Transmisión y recepción de documentos vía telemática

Por transmisión o recepción de documentos vía telemática con impresión de un máximo de 5 páginas.	0,50 €
Por transmisión o recepción de documentos vía telemática con impresión por cada página que exceda de las 5 iniciales	0,10 €
Por transmisión o recepción simple de documentos sin impresión	0,50 €

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):



C5FB 581B 84F3 9A47 4E6A

C5FB581B84F39A474E6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/11/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/11/2019

Tercero .- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del TRLHL.

PUNTO 4º.-SORTEO FORMACIÓN MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES

Convocadas Elecciones a Cortes Generales y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar el sorteo público, mediante sorteo automático informático, entre las personas censadas en la sección correspondientes del Municipio que cumplen los requisitos legales exigidos en el mencionado precepto, al objeto de designar al Presidente y Vocales, así como a sus respectivos suplentes, que han de constituir la mesa electoral para las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 10 de noviembre.

Una vez vistos los resultados del sorteo y de conformidad con los mismos, este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda formar la Mesa Electoral indicada con las personas cuyos datos se detallan en Certificación oficial, incorporada al expediente de su razón.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fecha y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

C5FB 581B 84F3 9A47 4E6A



C5FB581B84F39A474E6A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/11/2019

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/11/2019